

CONSTANCIA: El 12 de julio de 2022, venció el término de traslado de la demanda para la demandada representada por la Curadora Ad-litem. Oportunamente se pronunció. No presentó excepciones,

Armenia Quindío, 30 de agosto de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial

PROCESO : VERBAL - DIVORCIO

RADICADO : No. 2021-00383

Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como se encuentran reunidos los requisitos legales para continuar con el proceso, se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del CGP. para el día **09 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.**

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de **CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD.**

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

NOTÍFQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 31-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA